

DECRETO EXENTO № 3039

1 4 Jun 2012 PARRAL.

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-

2.- Decreto Alcaldicio N° 757, de fecha 16.12.2011 que aprueba el Presupuesto

para el año 2012.-

3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-

5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

6.- La necesidad de realizar la reparación de la central telefónica de manera inmediata para no interrumpir las funciones en lo referido a redes de comunicación al interior de la organización.

7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Considerando la necesidad de realizar la reparación de la central telefónica de manera inmediata para no interrumpir las funciones en lo referido a redes de comunicación al interior de la organización.

2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en

relación al monto de la contratación.-

3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-

4.- Que, el proveedor Claudio Calderon R., Rut Nº 10.973.625-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- AUTORICESE, la contratacion del "Servicio de reparación de central telefónica", de la Ilustre Municipalidad de Parral", al proveedor Sr. Claudio Calderon Rebolledo , Rut Nº 10.973.625-2 , a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un millón setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$ 1.793.758.-) IVA Incluido.

2.- IMPUTASE, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215-22-06-001 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES" Area de Gestión (1-1-1) del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-

ADMINISTRADOR

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Cúmplase, MUNICIA

RECTOR

B° ASESOR JURIDI L MUNICIPALIDAD DE PARRA

ANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

DEPARTAMENTO JURID

Deel

MUNICIPAL POR ORDENALL URRUTIA ESCOBAR

ARRA

IUE/ARC/RLG/FGG.-DISTRIBUCION:

1.- Archivo Partes

2.- Oficina Adquisiciones

3.- Sr. Director Control

4.- Sr. Director Finanzas.(2)

SECRETARIA